



CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2024

Al contestar cite éste Radicado: DOM-202403-000853

Señor (a):

LUIS HORACIO GALEANO VALENCIA

CC 10248849

Dirección: KR 25 11 57 TALLER ORTIZ BR BOSQUE

Teléfono: 3122231790

MANIZALES- CALDAS

ASUNTO: Retiro del Programa Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP - del Fondo de Solidaridad Pensional por **LÍMITE MÁXIMO LEGAL DE EDAD (65 AÑOS)**.

Señor beneficiario (a):

Usted, cumplió el límite máximo de edad permitido por la Ley 100 de 1993, para permanecer en el Programa PSAP del Fondo de Solidaridad Pensional, motivo por el cual fue retirado del citado programa, una vez cumplió los 65 años. (Artículo 29 de la Ley 100 de 1993 y numeral 2 del artículo 2.2.14.1.24 del Decreto 1833 de 2016).

En ejercicio del principio de defensa y contradicción que le asiste dentro del marco del Derecho del Debido Proceso, si tiene alguna objeción o inconformidad sobre el particular, podrá presentar por escrito las razones y los soportes en que la sustenta, dentro de los **DOS (2) MESES SIGUIENTES** al recibo de esta comunicación. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento escrito de su parte se tendrá en firme su retiro del Programa por las razones legales expuestas.

Para cualquier información adicional, puede comunicarse a través de nuestra línea de atención al cliente en Bogotá al (601) 6502037, línea de atención nacional 018000184333 o a través del Buzón de atención ubicado en el menú "Atención al ciudadano de nuestra página web: <https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co/pqrd-mesa-de-ayuda.html>

Tenga en cuenta que puede acudir ante COLPENSIONES - Centro de Atención de Pensiones más cercano o consultar la página www.colpensiones.gov.co, vínculo: historia laboral, para que se informe sobre sus semanas cotizadas y solicitar la asesoría de esa Administradora.

Atentamente,

AURA MARCELA MESA ANGULO

Directora de Proyecto

